

**DECRETO LOCAL No. 04 DE 2022**

(12 de abril de 2022)

**“Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto No. 03 del 08 de abril de 2022,  
‘Por medio del cual se dan por terminadas las sesiones extraordinarias de la Junta  
Administradora Local de Antonio Nariño convocadas mediante Decreto Local 02 del 30 de  
marzo 2022 para el periodo comprendido entre el primero (01) al doce (12) de abril de 2022,  
inclusive”**

**LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO,**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley  
1421 de 1993, el literal c) del artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,**

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local, evento en el cual sesionará por el término que este le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que el mismo se someta a consideración.

Que la Alcaldía Local de Antonio Nariño, mediante Decreto Local 02 del 30 de marzo de 2022, convocó a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, para que se ocupará de manera exclusiva del análisis, discusión y posterior aprobación del ajuste al presupuesto por excedentes financieros.

Que mediante radicado No. 202215EN0087 del 08 de abril de 2022, la Junta Administradora Local de Antonio Nariño a través de su presidente informó que en sesión extraordinaria del mismo día del radicado se llevó a cabo la aprobación en plenaria del Acuerdo Local 02 del 2022 *“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversión del fondo de desarrollo local Antonio Nariño para la vigencia fiscal de 2022”* y en consecuencia solicitó para su evaluación y aprobación la terminación de las sesiones extraordinarias aprobadas mediante Decreto Local 02 de 2022.

Que, en virtud de lo anterior, el cuerpo colegiado en comento solicita a la administración local se terminen las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Local 02 de 2022, toda vez que el objeto o fin del mismo ya se ejecutó y cumplió.

Que el Decreto No. 140 del 8 de abril de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., (E), encargó a partir del 11 y hasta el 13 de abril de 2022, inclusive, al doctor JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.560.118, Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Mártires, de las funciones del empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Que revisado el artículo primero del Decreto Local No. 03 del 08 de abril de 2022, por error de digitación se dieron por terminadas las sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño el 8 de abril de 2022, inclusive, convocadas mediante Decreto Local No. 02 del 30 de marzo de 2022, cuando las mismas debían darse por terminadas el 9 de abril de 2022.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone respecto de los errores de digitación lo siguiente:

*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto Local No. 03 del 08 de abril de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corrójase el error formal contenido en el artículo primero del Decreto Local 03 del 08 de abril de 2022, el cual quedará así:

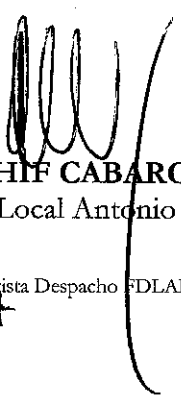
**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminadas el 9 de abril de 2022, inclusive, las sesiones Extraordinarias de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, convocadas mediante Decreto Local No. 02 del 30 de marzo 2022, conformes a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto local deberá entenderse incorporado al Decreto Local 03 del 08 de abril de 2022 *"Por medio del cual se dan por terminadas las sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño convocadas mediante Decreto Local 02 del 30 de marzo 2022 para el periodo comprendido entre el primero (01) al doce (12) de abril de 2022, inclusive"*.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril del año 2022.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

**JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**  
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Proyectó: Marcela Alejandra Ayala Perdomo- Abogada Contratista Despacho FDLAN  
Aprobó: Luis Carlos Erika- Profesional Despacho FDLAN

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|